

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|----------|--------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | | Código | M 03.01 F 03 |
| | | | | Versión | 6.0 |
| | | | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN N° 1928

18 ABR 2024

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El(la) señor(a) FAJARDO RIVERA JULIO CESAR, identificado(a) con C.C. No. 12988560 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER010723 de fecha 26/03/2024 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 218 de fecha 09/09/2020, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: Tiempo de servicio comprendido entre 21/10/2014 al 20/10/2017 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio comprendido entre 21/10/2017 al 20/10/2021 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del municipio de Sandoná (Nar), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, además apporto 1 crédito remanente en la resolución No 218 del 09/09/2020, le sobra(n) 1 credito que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 21/10/2021.

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: “La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**”, y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 18/04/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) FAJARDO RIVERA JULIO CESAR, identificado(a) con C.C. No. 12988560 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario (a) de Educación Departamental y apelación ante el

| | | | |
|--|--------------------------------|--|--------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | |
| | | Código | M 03.01 F 03 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: jcessar5601@gmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020

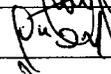
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los **18 ABR 2024**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación
 Gobernación de Nariño

| | | |
|--|------------|---|
| Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | 15/04/2024 |  |
| Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales | 15/04/2024 |  |
| Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED | 15/04/2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |